



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE IRUÑA DE OCA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO.

Antecedentes

La declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19 supuso el establecimiento de medidas de contención en el sector comercial obligando al cese de actividad de los negocios.

Posteriormente la crisis económica, ocasionada por los problemas de transporte y el encarecimiento de la energía, agravada por la guerra de Ucrania y otros conflictos internacionales, lejos de facilitar la recuperación de las pymes del sector ha supuesto un menoscabo enorme en sus recursos junto con un incremento sobrevenido de costes estructurales de la actividad económica, provocando, a su vez, una retracción de la demanda y del gasto de los consumidores.

La actividad financiera de las administraciones públicas en gran medida se canaliza a través de subvenciones con el objetivo de dar un apoyo económico a diferentes demandas sociales y económicas de personas y entidades privadas, pero sobre todo también de entidades públicas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con la finalidad de paliar la situación y al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio de Iruña de Oca y apoyar a los pequeños establecimientos comerciales, el Ayuntamiento de Iruña de Oca considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar de forma rápida la actividad económica, entre las que cabe destacar la CAMPAÑA PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO-BONOS

Los objetivos que desde el Ayuntamiento de Iruña de Oca se persiguen con la presente actuación son los siguientes:

- Dinamizar la economía local
- Potenciar el consumo en los comercios y servicios de la localidad
- Movilizar a la población de la localidad y alrededores en el consumo de proximidad



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

El Ayuntamiento de Iruña de Oca es consciente de que el comercio de proximidad tiene una gran importancia como motor económico y social, contribuyendo a la consolidación de un tejido sectorial sólido, capaz de crear empleo, constituyendo uno de los ejes del desarrollo local más importantes.

Uno de sus ejes de actuación es el apoyo al tejido productivo local, incluyendo el apoyo económico mediante subvenciones y/o ayudas para mitigar el impacto provocado por la pandemia manteniendo e impulsando la actividad comercial y el comercio de proximidad.

Es por ello que con la convocatoria de CAMPAÑA PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO se pretende intensificar la actividad económica en Iruña de Oca, mediante la promoción del consumo, a través del fomento del comercio de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias de la coyuntura económica en dichos sectores.

El sistema de incentivo y estímulo se aplica en todo el municipio mediante bonos descuento a disposición de los ciudadanos en establecimientos comerciales, de servicios y del sector de la hostelería.

Base 1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer y regular el programa de comercio de Iruña de Oca que pretende fortalecer y fomentar el consumo de bienes y prestación de servicios en establecimientos comerciales minoristas, establecimientos de hostelería y prestadores de servicios situados en el entorno urbano de Iruña de Oca.

Para ello se llevará a cabo la creación de un sistema de bonos a consumir en el comercio, la hostelería y los servicios locales, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico del municipio. Con la emisión y distribución de los bonos de comercio se pretende estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos para el consumidor que fomenten el consumo en el municipio, así como apoyar el consumo local, pretendiendo realizar un apoyo directo al tejido empresarial de Iruña de Oca

Base 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las presentes bases se circunscribe al término municipal de Iruña de Oca, por lo que podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales, establecimientos de hostelería y los prestadores de servicios, que, cumpliendo las



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

condiciones de participación en la campaña, se encuentren ubicados en el término municipal de Iruña de Oca.

Base 3.- Recursos económicos

La dotación económica prevista para el desarrollo del presente programa asciende a 20.000 euros consignado en la aplicación presupuestaria 431.471.000.

Base 4.- Naturaleza de las ayudas

Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables.

Base 5.- Personas beneficiarias

Ciudadanía

Serán beneficiarios de esta campaña las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de 18 años a la fecha de compra del bono con residencia en el municipio de Iruña de Oca.
- 2.- Estar en posesión del documento nacional de identidad en vigor (DNI, NIE, Pasaporte).

En caso de detectarse falsedad, omisión u ocultación de cualquiera de las fomentaciones solicitadas, el Ayuntamiento de Iruña de Oca procederá al no reconocimiento como beneficiario de quienes resulten incumplidores.

Base 6.- Actividad subvencionable

El BONO COMERCIO que se repartirá conforme a lo estipulado en las presentes bases podrá ser canjeado por cualquier ciudadano que lo haya adquirido cumpliendo los requisitos anteriormente establecidos, en toda compra de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos, ya sean estos últimos locales comerciales, de hostelería o cualesquiera otros servicios.

- 1.- Se subvencionará el consumo en los establecimientos comerciales/hosteleros y de servicios adheridos a la campaña, a través de un único tipo de bono-descuento.
- 2.- El bono-descuento tendrá un valor de 6 euros sobre una compra mínima de 10 euros en los establecimientos adheridos.



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

3.- Cada persona podrá sumar un máximo de 1 bono por valor de 6 euros. Dicho bono-descuento podrá ser utilizado por cada persona beneficiaria en cualquier establecimiento adherido.

4.- Se establece un período para el canje de los bonos-descuento que comenzará tras la finalización del período de adhesión y su correspondiente verificación. El período de inicio y fin de canje se comunicará y publicitará a través de la página web.

Base 7.- Requisitos de los establecimientos para la adhesión al programa

Podrán adherirse al programa de bonos-comercio aquellos establecimientos del municipio de Iruña de Oca que, con independencia de que sean personas físicas o jurídicas, cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener el domicilio fiscal en el municipio de Iruña de Oca en el término municipal de Iruña de Oca.
- 2.- Ser personas empresarias autónomas, microempresas o pequeñas empresas (se define a una microempresa como la que ocupa a 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general no supera los 2 millones de euros.
- 2.- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Foral de Álava, obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.
- 3.- Su actividad económica se encuentre recogida en el listado de epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas municipal.
- 4.- Tener como objeto preferente de su actividad el de la venta o prestación directa al o la consumidor/a de productos, bienes de consumo y servicios.
- 5.- Hallarse al corriente con Hacienda y Seguridad Social, y en su caso de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- 6.- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iruña de Oca

El Ayuntamiento de Iruña de Oca podrá solicitar en cualquier momento cualquier documento acreditativo del cumplimiento de tales requisitos mínimos.



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con los mismos.

Base 8.- Proceso de adhesión al programa

Aquellos establecimientos que deseen adherirse a este programa deberán formalizar el correspondiente formulario de adhesión recogido en Anexo que se encuentra disponible en la página web municipal o en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Los solicitantes, además de cumplimentar el formulario de adhesión:

- .- Número de identificación fiscal (DNI o CIF)
- .- Foto del establecimiento
- .- Ficha de terceros

Base 9. -- Plazo y presentación de solicitudes para adhesión a la Campaña por parte de los establecimientos.

La adhesión a la campaña es totalmente gratuita

Se realizará una solicitud por establecimiento o local comercial afecto a la actividad económica y que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento o local comercial se realizarán hasta el día 30 de noviembre de 2025, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Iruña de Oca, según modelo Anexo -Declaración.

El formulario de solicitud se podrá descargar de la web municipal.

La solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme al Anexo III
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas (se podrá verificar de oficio por la administración)
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias
- Certificado de encontrarse al corriente frente a la seguridad social

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación incondicionada del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Si los datos facilitados por los establecimientos adheridos no se correspondieran con los requisitos exigidos en las presentes bases, el Ayuntamiento de Iruña de Oca procederá a la exclusión del establecimiento o local comercial de la presente campaña.

Base 10.- Obligaciones de los establecimientos adheridos

El establecimiento adherido al programa de bonos de comercio adquirirá las siguientes obligaciones:

- a) El establecimiento adherido se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios en un lugar visible del establecimiento.
Además, estos establecimientos contarán en su escaparate o en un lugar visible, con un cartel identificativo de esta campaña que se proporcionará una vez formulen la adhesión al programa de bonos para el comercio.
- b) El establecimiento adherido se compromete a realizar el control de identidad de las personas adquirentes y realizar el canje del bono en el momento de la venta o prestación del servicio.
- c) Esta absolutamente prohibida cualquier discriminación o trato desigual a las personas usuarias del bono-descuento.
- d) No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso.
- e) Los establecimientos estarán obligados a guardar una copia del ticket de compra o factura justificativa de la aplicación de los fondos perdidos, junto al número del DNI y número de identificación del bono-descuento canjeado en dicha compra. Dichos documentos deberán ser conservados hasta el momento en que se remitan al Ayuntamiento de Iruña de Oca para comprobación y control por parte de los servicios técnicos.
- f) Custodiar con diligencia las claves de acceso a la plataforma con el fin de evitar que puedan ser utilizadas indebidamente, comprometiéndose a no facilitárselas a otras personas.
- g) Los datos recogidos en la solicitud de adhesión deberán ser veraces y se podrán comprobar en cualquier momento de la tramitación. Si se falseara cualquiera de los datos incluidos en la declaración responsable se verá sometido al régimen sancionador administrativo y penal, según proceda.



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

- h) Los establecimientos adheridos se obligan a facilitar cuanta información sea requerida por los servicios de intervención del Ayuntamiento de Iruña de Oca y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.
- i) Cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de bonos, tachaduras, enmiendas o similares, conllevará la minoración del importe a subvencionar al establecimiento adherido que resulte incumplidor, así como la pérdida del derecho de participación en futuras campañas de fomento del comercio local que organice el Ayuntamiento

Base 11.- Distribución de los bonos-descuento

El total de los bonos-descuento emitidos se distribuirá entre los establecimientos que se adhieran de forma proporcional-

Base 12.- Sistema de funcionamiento y gestión para el canje del bono-descuento

- 1.- La gestión del programa subvencional se realizará a través de una plataforma tecnológica específica y mediante aplicación informática técnicamente más idóneas para la puesta en marcha y ejecución eficaz de la operativa de funcionamiento del bono-descuento.
- 2.- A través de dicha plataforma se realizarán todos los trámites relacionados con la adhesión al programa subvencional así como la formalización de toda la operativa de emisión, obtención, aplicación, canje y compensación de los bonos descuentos en los términos establecidos en las presentes bases.
- 3.- Los bonos de compra se podrán adquirir on-line o de forma presencial
 - a) Online: el usuario se registrará en la plataforma Kcercairuña
 - b) Presencialmente: atención presencial acudiendo a las dependencias municipales sita en el Ayuntamiento de Iruña de Oca en horario y plazos que se fijarán oportunamente y se publicará en la página web municipal.
- 4.- Los establecimientos adheridos a la campaña dispondrán de un usuario y contraseña personalizados para acceder a la plataforma.
- 5.- Cada bono-descuento dispondrá de una numeración específica que lo hará único.
- 6.- Los establecimientos adheridos al programa podrá hacer efectivos los bonos-descuentos aplicados y su cobro, realizarlo con carácter semanal.



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

7.- El establecimiento formalizara en la plataforma cada uno de los bonos utilizados en el momento de la venta o la prestación del servicio adjuntando asimismo como documentación justificativa el ticket de compra en el que conste el DNI de la persona compradora.

Los establecimientos estarán obligados a guardar una copia del ticket junto al numero del DNI y número de identificación del bono descuento canjeado en dicha compra.

8.- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procederá a la liquidación y pago del correspondiente importe a los establecimientos adheridos en la cuenta bancaria facilitada para ello.

9.- Los bonos solo podrán canjearse en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña y durante el periodo anteriormente referido conforme a lo estipulado en las presentes bases.

Los bonos solo podrán canjearse en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña y durante el periodo anteriormente referido conforme a lo estipulado en las presentes bases.

Los establecimientos adheridos a la campaña se relacionarán en un listado que estará disponible en la página web municipal: www.irunadeoca.com

Además, estos establecimientos contarán en su escaparate o en un lugar visible, con un cartel identificativo de esta campaña que se proporcionará una vez formulen la adhesión al programa de bonos para el comercio.

La persona consumidora, en el momento de efectuar la compra deseada, deberá presentar los bonos físicamente y mostrar además su DNI o documento identificativo, siendo ambos requisitos de obligado cumplimiento para poder beneficiarse de la campaña

Base 13.- Vigencia del programa

El presente programa iniciará su vigencia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín y finalizará el 31 de diciembre de 2025

El Ayuntamiento de Iruña de Oca, a través de la Alcaldía podrá modificar las fechas de vigencia del programa si las circunstancias u otras razones organizativas así lo aconsejaren dando la oportuna publicidad a través de la página web.

Base 14.- Inspección e incumplimientos

Constituirán supuestos de incumplimiento:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones reflejadas en la base 10 por parte de los establecimientos supondrá la baja inmediata de este programa.

El Ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medida de control estime oportunas.

Base 15.- Protección de datos de carácter personal

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA Parque José Antonio Lehendakari Agirre, 1, 01230 Nanclares de la Oca, Iruña de Oca (Álava) Teléfono 945 37 10 64 CIF: P0104300I
Fines del tratamiento y base jurídica	Gestión y control de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento La base jurídica del tratamiento es la necesidad para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales serán cedidos a: • Publicación en la base de datos de subvenciones. • Otras administraciones
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección del Ayuntamiento de Iruña de Oca incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación.



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Procedencia	Los datos han sido obtenidos de: • El propio interesado y/ representante • Otra administración
Medios para ampliar información	• Página web: www.irunadeoca.com • Teléfono: 945 37 10 64

Disposición Adicional

La concesión de estas ayudas se regirá conforme a lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en las mismas será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

